



Expediente nº: PEA 19/2023
Procedimiento: Abierto Simplificado
Contrato: Servicios de Limpieza de Edificios Municipales y Centros Educativos.
Asunto: Memoria Justificativa
Firmado: Alcaldía Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa del contrato se elabora en base a lo dispuesto en el artículo 116 y 63.3 a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y deberá publicarse en el Perfil del Contratante.

Introducción

De acuerdo con las determinaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Artículo 25.2 apartados a) y n), los Ayuntamientos tienen atribuidas competencias en materia de conservación y rehabilitación de la edificación existente, así como de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, haciendo indispensable para su realización oportuna disponer del personal necesario y suficientemente cualificado para llevar a cabo los fines previstos, proporcionando cobertura a numerosos servicios obligatorios dispuestos en el Artículo 26 de la referida Ley 7/85, de 2 de Abril, y respondiendo a criterios de mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera de las fórmulas prevista en la normativa vigente.

Atendiendo a la necesidad consistente en acometer las actividades de limpieza en los edificios municipales y los centros educativos detallados a continuación, se redacta la presente memoria justificativa en la que se desglosará las características principales de la licitación a efectuar para conseguir dicho objeto.

Este Ayuntamiento, y concretamente el Área de Servicios Generales y Obras, no cuenta con el número suficiente de personal propio para atender, con la debida diligencia y en condiciones mínimas de higiene, los trabajos de limpieza que requieren las instalaciones municipales objeto de este expediente, teniendo en cuenta su volumen y que en la plantilla de personal nos encontramos con un único puesto de trabajo, que se ha visto reforzado puntualmente con personal temporal contratado específicamente en cada ocasión, hasta que la entrada en vigor del Real Decreto-ley

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, impide cualquier contratación de índole temporal que pueda considerarse de carácter estructural, permanente o no sobrevenida.

Marco normativo

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación según la naturaleza de las actuaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial las disposiciones correspondientes en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y en materia medioambiental.

El desconocimiento por el adjudicatario de cualquiera de los documentos contractuales o de la norma directa o indirectamente aplicable al contrato no le exime de su cumplimiento.

Todas las referencias normativas se entenderán referidas a aquellas otras que las sustituyan o complementen a las señaladas.

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de actividades y operaciones de limpieza de los edificios municipales y los destinados a centros públicos de educación detallados a continuación, con la periodicidad y condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y comprendiendo la realización de todas las actividades necesarias para la conservación de los edificios e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza.

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

En concreto, la prestación comprende la limpieza integral de los siguientes edificios, incluidos sus respectivos patios:

- Colegio Público Virgen de Gracia, ubicado en Calle Cañadas s/n.
- Centro Infantil Municipal, ubicado en Avda de Andalucía Número 53
- Escuela de Música "Daniel Cabello Dimas", ubicada en Calle Iglesia número 7
- Centro de Formación Municipal, ubicado en Calle Matrona Dolores la Cortona s/n.
- Salón Multifuncional, ubicado en Calle Estrella número 24
- Pabellón Cubierto "Raúl Cantillo Acemel", ubicado en Avda de Andalucía s/n.
- Parque de Bomberos, ubicado en Avda de Cruz Roja s/n
- Centro Juvenil, ubicado en Calle Maestro Falla número 14.
- Salón Municipal de usos múltiples, ubicado en Avda de la Cruz Roja s/n
- Centro de Igualdad, ubicado en calle Doctor Gallego
- Biblioteca Municipal, ubicada en Avda de Andalucía 53 bis

Insuficiencia de medios y Justificación de la necesidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la LCSP, la necesidad de esta contratación viene motivada por la conveniencia de mantener los referidos edificios con la debida higiene y salubridad a través de una limpieza integral de las instalaciones para asegurar condiciones óptimas de higiene, seguridad y salud.

Este Ayuntamiento, y concretamente el Área de Servicios Generales y Obras, no cuenta con el número suficiente de personal propio para atender, con la debida diligencia y en condiciones mínimas de higiene, los trabajos de limpieza que requieren las instalaciones municipales objeto de este expediente, teniendo en cuenta su volumen y que en la plantilla de personal nos encontramos con un único puesto de trabajo, que se ha visto reforzado puntualmente con personal temporal contratado específicamente en cada ocasión, hasta que la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, impide cualquier contratación de índole temporal que pueda considerarse de carácter estructural, permanente o no sobrevenida, por lo que se hace necesario proceder a su contratación a empresas que reúnan las condiciones necesarias para su prestación.

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==		



Consideraciones técnicas

Los adjudicatarios durante el periodo de ejecución del contrato, deberán realizar la prestación objeto del mismo regulado en los pliegos que los rigen con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el servicio. E igualmente habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para la prestación.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas por el Pliego de Prescripciones Técnicas que para ello se apruebe.

Análisis Económico

El **Presupuesto Base de Licitación** del contrato es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (146.908,23 €), Iva incluido, que se desglosa en Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Once euros con Setenta y Seis céntimos (121.411,76 €) de Base Imponible y Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis euros con Cuarenta y Siete céntimos de IVA (25.496,47 €), mientras que el **valor estimado del contrato**, incluida posibles prórrogas del mismo, asciende a la cuantía de Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Once euros con Setenta y Seis céntimos (121.411,76 €), IVA excluido.

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del contrato y Precio del mismo se ha atendido a lo dispuesto en los Artículos 100, 101 y 102.3 de la LCSP, considerándose a tal efecto los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

El Precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicar como partida independiente el IVA, y ascenderá a los importes propuestos por los adjudicatarios, consistiendo la selección del adjudicatario en el menor precio hora ofertado y la valoración de aspectos cuantitativos basados en mejores características de la prestación de los servicios.

Se acompaña desglose del **cálculo anual** estimado por edificio, formulándose el precio en términos de precios unitarios referidos a las siguientes unidades y días contratados, recogiendo en

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

el Pliego de Prescripciones Técnicas el desglose de días contratados:

AÑO 2023	DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE					
Edificio	Precio hora	Empleados	Horas día	Coste día	Días contrato	Coste año
CEIP Virgen de Gracia	13,26 €	2	4	106,08 €	99	10.501,92 €
Centro Infantil Municipal	13,26 €	2	1,3	34,48 €	110	3.792,80 €
Escuela de Música "Daniel Cabello Dimas"	13,26 €	2	1	26,52 €	29	769,08 €
Centro de Formación Municipal	13,26 €	1	1	13,26 €	29	384,54 €
Salón Multifuncional		2	1	26,52 €	29	769,08 €
Pabellón Cubierto "Raúl Cantillo Acemel"	13,26 €	2	1	26,52 €	144	3.818,88 €
Parque de Bomberos	13,26 €	2	2	53,04 €	59	3.129,36 €
Centro Juvenil	13,26 €	2	1	26,52€	59	1.564,68 €
Salón Municipal de usos múltiples	13,26 €	1	0,3	3,98 €	59	234,82 €
Centro de Igualdad	13,26 €	1	0,3	3,98 €	59	234,82 €
Biblioteca Municipal	13,26 €	1	1	13,26 e	29	384,54 €
TOTAL ANUAL SIN IVA						25.584,72 €
TOTAL ANUAL CON IVA 21%						30.957,27 €

AÑO 2024	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE					
Edificio	Precio hora	Empleados	Horas día	Coste día	Días contrato	Coste año
CEIP Virgen de Gracia	13,26 €	2	4	106,08 €	194	20.579,52 €
Centro Infantil Municipal	13,26 €	2	1,3	34,48 €	214	7.378,72 €
Escuela de Música "Daniel Cabello Dimas"	13,26 €	2	1	26,52 €	50	1.326,00 €
Centro de Formación Municipal	13,26 €	1	1	13,26 €	50	663,00 €
Salón Multifuncional		2	1	26,52 €	50	1.326.00 €
Pabellón Cubierto "Raúl Cantillo Acemel"	13,26 €	2	1	26,52 €	252	6.683,04 €
Parque de Bomberos	13,26 €	2	2	53,04 €	101	5.357,04 €
Centro Juvenil	13,26 €	2	1	26,52€	101	2.678,52 €

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Salón Municipal de usos múltiples	13,26 €	1	0,3	3,98 €	101	401,98 €
Centro de Igualdad	13,26 €	1	0,3	3,98 €	101	401,98 €
Biblioteca Municipal	13,26 €	1	1	13,26 e	50	663,00 €
TOTAL ANUAL SIN IVA						47.458,80 €
TOTAL ANUAL CON IVA 21%						57.425,15 €

AÑO 2025	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE					
Edificio	Precio hora	Empleados	Horas día	Coste día	Días contrato	Coste año
CEIP Virgen de Gracia	13,26 €	2	4	106,08 €	201	21.322,08 €
Centro Infantil Municipal	13,26 €	2	1,3	34,48 €	215	7.413,20 €
Escuela de Música "Daniel Cabello Dimas"	13,26 €	2	1	26,52 €	52	1.379,04 €
Centro de Formación Municipal	13,26 €	1	1	13,26 €	52	689,52 €
Salón Multifuncional		2	1	26,52 €	52	1.379,04 €
Pabellón Cubierto "Raúl Cantillo Acemel"	13,26 €	2	1	26,52 €	251	6.656,52 €
Parque de Bomberos	13,26 €	2	2	53,04 €	101	5.357,04 €
Centro Juvenil	13,26 €	2	1	26,52€	101	2.678,52 €
Salón Municipal de usos múltiples	13,26 €	1	0,3	3,98 €	101	401,98 €
Centro de Igualdad	13,26 €	1	0,3	3,98 €	101	401,98 €
Biblioteca Municipal	13,26 €	1	1	13,26 e	52	689,52 €
TOTAL ANUAL SIN IVA						48.368,44 €
TOTAL ANUAL CON IVA 21%						58.525,81 €

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se abonarán, previa presentación de las correspondientes facturas con los requisitos establecidos para las mismas en la legislación vigente, de acuerdo con los servicios solicitado y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Corporación Local que se detallan a continuación, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato en la partida 323.22700 del presupuesto vigente 2023, debiendo consignarse los importes correspondientes en los ejercicios posteriores hasta la finalización contractual.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

2023	323.22700	30.957,27 euros Iva incluido
2024	323.22700	57.425,15 euros Iva incluido
2025	323.22700	58.525,81 euros Iva incluido

La licitación del servicio objeto de contrato, que permitirá la ejecución de actividades y operaciones de limpieza de los edificios municipales y los destinados a centros públicos de educación de titularidad municipal, y comprendiendo la realización de todas las actividades necesarias para la conservación de los edificios e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza e higiene, no solo supondrá que no se producen nuevos o mayores gastos presupuestarios que afecten a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, sino que incluso la disminución de costes en materia de adquisición de productos o de reposición de personal por bajas laborales adscritas a dicho servicio permitirá un incremento del superávit presupuestario, disponiendo así mismo de los recursos previstos para la financiación del servicio y el cumplimiento de los compromisos de gasto generados por esta contratación, que en todo caso se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Asimismo es de destacar que no es necesario formalizar ninguna operación de crédito para financiar la contratación referida, y por tanto no estamos ante una operación de endeudamiento, ni por tanto se produce aumento o existencia, en nuestro caso, de deuda viva financiera.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 y siguientes de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado, con tramitación ordinaria, habida cuenta tanto de la cuantía del contrato (121.411,76 €) como de su naturaleza de servicio de limpieza e higiene, sin arriesgar con ello su buena ejecución.

En la adjudicación se utilizarán exclusivamente criterios objetivos cuantificables mediante fórmulas automáticas.

Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==			



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, por comprender prestaciones de las comprendidas en su enunciado: "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide en lotes, atendiendo a que ello supondría la pérdida de la optimización del control de la ejecución global del contrato y de la coordinación de la ejecución de las prestaciones. La división en lotes del objeto del contrato supondría el incremento de los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, y la pérdida de eficiencia en su prestación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 99.3 de la LCSP y atendiendo al informe técnico emitido.

Duración

El contrato tendrá una duración máxima de 2 años y siete meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las condiciones

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

Conclusiones

Este Ayuntamiento, procederá a la presente contratación al objeto de acometer las actividades de limpieza en los edificios municipales y los centros educativos detallados en esta memoria con empresas que reúnan las condiciones necesarias para su prestación, al no disponer el Área de Servicios Generales y Obras con el número suficiente de personal propio para atender, con la debida diligencia y en condiciones mínimas de higiene, los trabajos de limpieza que requieren las instalaciones municipales objeto de este expediente, teniendo en cuenta su volumen y que en la plantilla de personal nos encontramos con un único puesto de trabajo, que se ha visto reforzado puntualmente con personal temporal contratado específicamente en cada ocasión, hasta que la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, impide cualquier contratación de índole temporal que pueda considerarse de carácter estructural, permanente o no sobrevenida, con las características mínimas que se desglosarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los condicionantes jurídicos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En El Ronquillo, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo.: José Antonio López Díaz

Código Seguro De Verificación:	bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/05/2023 10:12:17	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bnQqHJDMKRo6c0rb6SBx+g==			